



BOP

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023

N.º 063

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

.- MURAS.- HUMANIZACIÓN DEL CAMPO DE La FERIA DEL VIVEIRÓ

EXPTE GTM: 2022/CON_02/000086

.- BALEIRA- POL.- REHABILITACIÓN SUPERFICIAL CON REGOS CON GRAVILLA LU-P-0406 "MARTÍN (LU-P-5401) - CRENDE (LU-P-4606)", P.K 0+000 A 5+077

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000019

.- COSPEITO - CASTRO DE REI.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-1611 "FERIA DEL MONTE (LU-111) - CASTRO", P.K. 2+450 A 2+750; 5+200 A 6+500 Y 7+300 A 8+600

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000022

.- LUGO-GUNTÍN.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-1611 "CINTURÓN COMARCAL", P.K. 17+438 A 27+962

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000023

En cumplimiento del que si dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugo, 10 de marzo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0748

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de marzo del 2023 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta lo 09/05/2023. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectúas el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 10 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Nuñez.

R. 0734

CHANTADA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 06/03/2023 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a febrero 2023.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo , por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a febrero 2023 tendrá lugar en este municipio desde el día 7 de marzo de 2023 ata el día 8 de mayo de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre , General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley sha citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 8 de marzo de 2023.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodriguez.

R. 0735

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada , en la sesión extraordinaria del dila 09/03/2023 acordó aprobar definitivamente el reglamento del servicio madrugadores siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MADRUGADORES EN Los CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corresponsabilidad forma parte de la agenda política de todos los estados miembros de la Unión Europea, como una de las herramientas a través de las cuales se concreta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Dejando de ser un “problema de mujeres” para ser un problema social.

Todas aquellas acciones que fomentan la corresponsabilidad llevan aparejado una/una sociedad más igualitaria, ayudan a disminuir el descenso de la natalidad, posibilitan que las mujeres permanezcan en su trabajo, desarrollen su carrera profesional y acerquen a los hombres a los cuidados.

Por todo el anterior, y siempre con la finalidad de mejorar el bienestar de las familias, el Ayuntamiento de Chantada asume una/una política de socialización de las cargas familiares y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Esta política de corresponsabilidad se ha quedado reflejada en el III Plan de igualdad, cuyo capítulo V, recoge como medida prioritaria “Aumentar el horario de apertura de los centros escolares infantiles”, a través de programas de atención a menores. Medida que quedará instrumentada a través de la puesta en marcha del “Programa Madrugadores” para la cual se presenta para aprobación la regulación del servicio de “Madrugadores” del Ayuntamiento de Chantada.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer la regulación de las condiciones generales de organización, funcionamiento y admisión del “Servicio de Madrugadores” en los centros públicos de educación infantil y primaria del Ayuntamiento de Chantada.

Artículo 2. Función y ámbito de aplicación.

El “Servicio de Madrugadores” consiste en la custodia, cuidado y atención de las/los alumnas/los en los centros públicos referidos, antes del inicio de cada jornada lectiva durante el horario establecido, así como la prestación del servicio de desayuno para las personas interesadas.

El servicio tiene una/una función social y educativa. Proporciona a las crianzas una/una atención integral, a través de un programa global que pretende garantizar el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas y sociales.

Madrugadores abarca desde el primer curso de Educación Infantil hasta el sexto curso de Educación Primaria.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos generales se encaminan a la consecución de hábitos saludables, a la conciliación de la vida laboral y familiar y a un desarrollo psicosocial adecuado de las crianzas usuarias. Para conseguirlos, se trabajará más específicamente en los siguientes aspectos:

- Proporcionar a las familias un servicio que garantice la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Fomentar en las/los niñas/los hábitos de vida saludable.
- Programar actividades específicas adaptadas a las particularidades de las/los participantes.
- Promover las capacidades de las/los menores atendiendo a las necesidades particulares, favoreciendo siempre a integración positiva e igualitaria.
- Fomentar la resolución de conflictos a través de la comunicación asertiva.
- Establecer un lazo comunicativo con las familias para adecuar actividades, para asesoramiento y para una mutua colaboración en aquellas situaciones que requieran a los menores.
- Proporcionar actitudes de respeto y valoración del entorno así como su conocimiento.

Artículo 4. Beneficiarias/los.

Los/las alumnos/las del respectivo centro escolar en el que estén matriculados/las que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el presente reglamento.

Se abrirá un expediente personal, de carácter confidencial, con datos de filiación, sanitarios y otros que puedan ser de interés para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 5. Modalidad.

El Servicio de Madrugadores se desarrollará los días lectivos de lunes a viernes, de 7:30 hasta el comienzo de la jornada escolar.

Se podrá utilizar en días sueltos, siempre y cuando haya vacantes. En todo caso, la asistencia de más del 50% de los días en un período de dos meses consecutivos, implicará la clasificación como usuario/a común, a todos los efectos, especialmente a los referidos al pago.

Todas/los usuarias/los podrán escoger entre desayunar en el centro o no, independientemente de la modalidad de asistencia.

Artículo 6. Solicitudes.

Las/los madres/padres o tutores de las crianzas interesadas, presentarán la solicitud de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento, de 15 de mayo a 15 de junio de cada año. El modelo de inscripción se facilitará en el Registro General, en los Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento y se incorpora como Anexo al presente Reglamento. Podrán presentarse solicitudes a mediados de curso, que serán admitidas únicamente en caso de que había habido vacantes. Las noticias solicitudes se ordenarán conforme a los criterios de admisión previstos en el artículo 7, sin que en ningún caso suponga la revisión de plazas ya concedidas.

Artículo 7. Criterios de admisión.

Las solicitudes de inscripción deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- DNI, NIE o equivalente del padre, madre o tutor/la.
- Libro de Familia, Título de Familia numerosa, resolución de acogimiento o equivalente.
- Tarjeta sanitaria o documento equivalente de la crianza.
- Certificado médico del/a niño/la . En caso de tener intolerancias, alergias o enfermedades que puedan incidir en la prestación del servicio deberá incorporarse declaración de las mismas.
- De ser preciso, aquellos otros documentos que acrediten el derecho a bonificaciones o exenciones, así como aquellos que permitan aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 8 (ingresos unidad familiar, discapacidad, título de familia numerosa).
- Certificado bancario de número de cuenta.

Artículo 8. Criterios Para la adjudicación de las plazas tendrán preferencia:

- 1.- Las familias monoparentales cuando aquella que ostente la guardia y custodia acredite estar trabajando o estudiando.
- 2.- Las familias en las que trabajen/estudien los dos progenitores o tutores.
- 3.- Las familias con crianzas que hayan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de que las personas inscritas superen el número de plazas ofertadas, la inclusión en el servicio seguirá el orden establecido en estos requisitos, en caso de empate se efectuará por orden de registro de entrada.

Concluido el proceso de selección se publicarán en la página web del Ayuntamiento dos listados, una/una definitiva de admitidas/los y otra de espera con las personas no admitidas, que se irán incorporando en el servicio cuando se produzcan bajas. En el caso de renuncia de la plaza se pasará a ocupar el último puesto del listado de espera.

Artículo 9. Bajas

- a) Final del curso escolar
- b) Por solicitud de los padres, madres o representantes legales, que se presentará según el modelo aprobado de acuerdo con el establecido en este reglamento.
- c) Falta de asistencia continuada del servicio durante 15 días lectivos o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada. En todo caso, las ausencias justificadas no podrán ser superiores a 2 meses, por lo que, transcurrido dicho plazo se dará baja definitiva.
- d) Impago de dos cuotas mensuales.
- f) Cuando no se presente la documentación en los plazos establecidos al efecto o se compruebe su falsedad.

Artículo 10. Pago del servicio

El precio por la asistencia al “Servicio de Madrugadores” será lo que se establezca en el acuerdo regulador del precio público del servicio de madrugadores del Ayuntamiento de Chantada, que se aprobará paralelamente al presente Reglamento.

ANEXO II**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A Los INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Fui informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos llegados en la instancia y en la documentación que a acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Chantada

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuación administrativas.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, la otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

<https://chantada.sedelectronica.es>

Presto/No presto (Subraye el que proceda) mi consentimiento para que los datos acercados en la instancia y en la documentación que a acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento Clavada.

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Chantada.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, la otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

<https://chantada.sedelectronica.es>

Firma

PRESTA Su CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma

En ____ Fecha (dd/mm/aaaa)

Chantada, 13 de marzo de 2023.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0744

O CORGO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE O CORGO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, de fecha 3 de marzo de 2023, es a la vista de que transcurrió un periodo de 4 años del nombramiento del Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de O Corgo, se hace pública la convocatoria para la elección del Juez de Paz titular, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento.

- ♦ **Objeto:** Elección del Juez de Paz titular del Ayuntamiento de O Corgo.
- ♦ **Condiciones legales que deben reunir los solicitantes:** Ser español, mayor de edad y, aun no siendo licenciado en derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no esté incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el desarrollo de las funciones judiciales, la excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- ♦ **Plazo de presentación de solicitudes:** quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.
- ♦ **Lugar de presentación de instancias:** Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de O Corgo, o por cualesquiera de los medios a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ♦ **Documentos que deben acompañar con la solicitud:**
 - Fotocopia autenticada del DNI.
 - Certificación del Registro Central de Penados o Rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980 en su punto 1.1a) referente a "se está inculcado o encausado".
 - Certificado médico acreditativo de no estar impedido física o psíquicamente para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 - Justificación de los méritos (de alegarlos el solicitante).

O Corgo, 13 de marzo de 2023.- El ALCALDE, Felipe Labrada Reija.

R. 0750

GUNTÍN

Anuncio

RELACIÓN DE APROBADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Concluido el procedimiento PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 3 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTÍN PARA EL AÑO 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, según las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía 14 de noviembre de 2022 publicadas en el BOP de Lugo nº 262 de fecha 16 de noviembre de 2022

Publicara para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ LÓPEZ MARÍA CARMEN	--8405---	100,00
LÓPEZ GÓMEZ ISABEL	--5444---	89,30

CABAÑAS HERRERO MARÍA LOURDES	--8597---	78,96
LÓPEZ GARCÍA MARTA	--5455---	40,58

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento a favor de:

FERNÁNDEZ LÓPEZ MARÍA CARMEN DNI: **8405***

LÓPEZ GÓMEZ ISABEL DNI: **5444***

CABAÑAS HERRERO MARÍA LOURDES DNI: **8597***

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria

Guntín, 13 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 0745

Anuncio

RELACIÓN DE APROBADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES

Concluido el procedimiento PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PEÓN LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUNTÍN PARA EL AÑO 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, según las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía 14 de noviembre de 2022 publicadas en el BOP de Lugo nº 262 de fecha 16 de noviembre de 2022

Publicara para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
LODEIRO SOTO JOSÉ MANUEL	--3340---	69,10
CORRAL VILELA ANA MARÍA	--7942---	0,00

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento a favor de:

LODEIRO SOTO JOSÉ MANUEL, DNI: **3340***

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria

Guntín, 13 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 0746

MONDOÑEDO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 13 de marzo de 2023, el expediente para la reducción de la línea límite de edificación en el suelo rústico de 15 a 7 metros, al amparo del artículo 41 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, se abre un plazo de información pública de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una/una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

Mondoñedo, 13 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 0743

SOBER*Anuncio***ANUNCIO AMPLIACIÓN 1.ª FASE**

Por resolución de Alcaldía de fecha de 07 de Marzo de 2023, por existencia de crédito para concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el área de rehabilitación integral (ARI) municipio de Sober, Adenda firmada el 21 de Diciembre del 2022 para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas en la Comunidad Autónoma de Galicia, relacionadas en dicho acuerdo del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y la suya prórroga, se acordó abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para obras de rehabilitación de viviendas, para la ampliación de la 1.ª fase con un plazo de 20 días natural desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y de acuerdo con las bases publicadas en el BOP de la provincia de Lugo, de fecha de 17 de febrero de 2016, de concesión de subvenciones del área de rehabilitación integral (ARI), municipio rural de Sober (Lugo).

Sober, 8 de marzo de 2023.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0736

VIVEIRO*Anuncio*

Con fecha 10 de marzo del 2023, por Resolución de Alcaldía, se procede a la aprobación del siguiente padrón fiscal:

Tributo	Ejercicio	Importe
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	2023	..701.624,34.- €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley Xeral Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para lo que se examina por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el Alcalde. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento Xeral de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 31 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos en cualesquiera oficina de ABANCA corporación bancaria S.A. e CaixaBank SANA. (La Caja) dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán presentarse a partir de 17 de abril de 2023 en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Viveiro, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de las entidades antes indicadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento Xeral de Recaudación, y advirtese que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, iniciarse el período de constricción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 10 de marzo 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 0756

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO***Anuncio*

Dado que el Ayuntamiento de A **Pastoriza (LUGO)** no elixiuxuíz de paz **SUSTITUTO/A para** la dicha localidad, realízaseunha convocatoria para que, en el plazo de 15 días computados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todos cuantos tengan interés en acceder ódevandito cargo dirixanunha instancia a la presidencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia en A Coruña haciendo constar el siguiente:

- 1) Nombre, apellidos, DNI (fotocopia), edad y dirección.
- 2) Se desarrollaron el cargo de juez de paz, y si lo hicieron como titular o como sustituto.
- 3) Méritos que estimen oportunos.
- 4) Profesión actual.

Todo istofaise público, en cumplimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, para conocimiento de todos los interesados en solicitar la prazaantedita.

A Coruña, 2 de marzo de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 0737

Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, nasúaxuntanza del día **24/02/2023**, acordounomear, por un periodo de cuatro años, el juez de paz titular y/o sustituto de los concellosdestaComunidade Autónoma que máisabaixo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foironelexido/s por el Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de los seusmembros.

XERMADE: titular: DOÑA MARÍA ELENA EIMIL CODESAL, DNI 7657***.**

Contra este acordopoderán los interesados presentar recurso de Alzada ante lo ConselloXeral del Poder Judicial en el prazodun mes contado desde el día seguinteao de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estiverexercendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguienteao de la publicación del seunomeamento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de xuramentoou promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquelesxuíces de paz nombrados que estén incursos nalgunhaincompatibilidade deberán optar dentro del plazo de ocho días polapraza que les interese.

A Coruña, 2 de marzo de 2023.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 0738

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y ss de él Reglamento de él Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE/BOE de 30 de abril), lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico Lo.La. ha acordado iniciar él expediente de extinción de él derecho al uso privativo de lanas aguas por fin de él plazo concesional y, en su caso, posibles servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL (l/seg)	RESOLUCIÓN Cierra/Autoridad	Nº INSCRIPCIÓN
A/27/06626	C.U de lanas Aguas de él manantial A Fontiña de Coea	La Fontiña	Navia de Suarna		16/05/1997CHN	6728

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un MES, contado a partir de lana cierra de publicación en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren afectados por lana extinción de los referidos aprovechamientos puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante él indicado plazo, ante lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico O.A.

Oviedo, 10 de marzo de 2023- Lana Titulada Superior de Gestión y Servicios Comunes, María Soledad Acuña Rubio.

R. 0740

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/10831/Y

Asunto: Extinción de él derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Gavisa, C.B. (Mesón de la Cabra)

Nombre de él río el corriente: Un pozo

Punto localización: Paraje Chousa de Camporada, carretera P-170 de Momán a Parga

Término municipal y provincia: Guitiriz, Lugo

Caudal concedido: 0,4320 l/s

Destino: Uso doméstico y riego

Título: Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Norte

Cierra: 26 de septiembre de 2002

Registro de Aguas: 5296, Sección B, en él Tomo 0053, hoja número 096

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción de él derecho de él aprovechamiento de aguas iniciado por renuncia de él titular. En el constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, durante él cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido él titular de él derecho, que pueda resultar afectada por lana extinción de él mismo, en él **Ayuntamiento de Guitiriz** en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., (Comisaría de Aguas - Calle Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 8 de marzo de 2023.- Él Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0741

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/04649/Y

Asunto: Extinción de él derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Benito Vázquez Cortón

Nombre de él río el corriente: Manantial Fonte de Quintá

Punto localización: Barreiros, barrio de Penamazada, parroquia de Balonga

Término municipal y provincia: Pol, Lugo

Caudal concedido: 0,011 l/s

Destino: Uso doméstico

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica de el Norte

Cierra: 29 de noviembre de 1995

Registro de Aguas: 4651, Sección La, en el Tomo 0047, hoja número 051

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción de el derecho de el aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso de el plazo por el que se otorgó la concesión. En el constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir de el siguiente la la cierra de publicación de el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular de el derecho, que pueda resultar afectada por la extinción de el mismo, en el **Ayuntamiento de Pol** lo en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, O.A., (Comisaría de Aguas – Calle Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 9 de marzo de 2023.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0742

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA